

31 1.512 %

0158597

De Distrito de los Estados Unidos

Dos Mil Quinientos Diez y Dos Cientos

PRIMERA

De la escritura de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Obligada por GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Obligamiento 10 DE MARZO 2014

A Favor LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPL

Cuenta

10,753,00

SERVICIO CORPORATIVO Registro de la Propiedad



-459- custodia de documentos nuevo

Dra. Mariela Pozo Acosta

0454 0001  
CUATRO CENTOS  
CINCUENTA Y  
CUATRO

1  
2 Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

3 COMPRAVENTA DE

4 DERECHOS Y ACCIONES

5 QUE OTORGA

6 GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
7 MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

8 A FAVOR DE

9 LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU

10 CUANTIA; 10.758.00 USD.

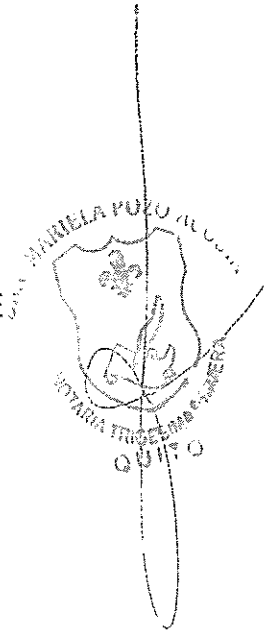
11 J.P.

12 DI COPIAS

13 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de  
14 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,  
15 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO  
16 BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA  
17 PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores  
18 cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón  
19 Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento  
20 habilitante: y por otra parte el señor LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU, de  
21 estado civil casado con Hermencia Elizabeth Chapues Chapues, por sus propios  
22 derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos,  
23 vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que  
24 elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.-  
25 Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una  
26 más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al  
27 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al  
28 otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

- 458 -  
Wafrountos  
Chimanta y otra



1 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Púente,  
2 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí,  
3 domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito,  
4 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,  
5 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante  
6 Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria  
7 Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, el señor  
8 LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU, de estado civil casado con Hermencia  
9 Elizabeth Chapues Chapues, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y  
10 residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de  
11 Pichincha, como socio del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita c  
12 Calderón, en calidad de COMPRADOR.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los  
13 cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina  
14 Pavón Púente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión  
15 de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este  
16 Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto  
17 ~~Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil~~  
18 novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el  
19 cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión  
20 del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMC  
21 en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de  
22 diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito,  
23 Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.-  
24 TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges  
25 señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón  
26 Púente, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar  
27 Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en  
28 forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y

# Dra. Mariela Pozo Acosta

3453 000  
CUATRO CIENTOS  
QUINIENTOS Y OCHO

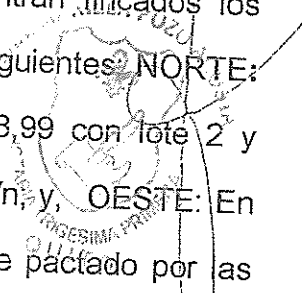


REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 perpetua enajenación a favor del señor LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU,  
2 el porcentaje de uno punto quinientos doce (1.512%) de los derechos y  
3 acciones, fincados en el Lote No. Cuatro, del inmueble que ha sido subdividido,  
4 señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total  
5 del lote No. 4, es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho  
6 metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES. DEL LOTE CUATRO -  
7 Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los  
8 derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE:  
9 En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99 con lote 2 y  
10 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle s/n, y, OESTE: En  
11 74,34m con calle s/n.-QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las  
12 partes, por los derechos y acciones enajenados es en la suma de DIEZ MIL  
13 SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE  
14 AMÉRICA (\$ 10758.00 U.S.), valor que el Comprador ha cancelado en su  
15 totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción,  
16 sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el  
17 futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren  
18 a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones,  
19 materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y  
20 demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de  
21 la hipoteca por obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El  
22 comprador declara que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa  
23 satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del  
24 comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se  
25 reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni  
26 en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los  
27 derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado  
28 de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier



- 457  
Cofre autenticado  
y fidei

1 causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este  
2 contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el  
3 comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se  
4 realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los  
5 nombres del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el  
6 documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de  
7 acuerdo a la partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo  
8 Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.  
9 **NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN.** Todos los gastos que demande la  
10 presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón  
11 Quito, serán de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El  
12 comprador queda autorizado para solicitar ya sea personalmente o por  
13 interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón  
14 Quito.- **DECIMA: SUBROGACIÓN.**- Conforme la parte compradora, acepta la  
15 transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio  
16 de Quito por obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a  
17 ~~beneficio de la entidad Municipal.~~ **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**  
18 Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de  
19 arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que compran así como  
20 también el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a sus respectivos  
21 intereses.- **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**  
22 **COMPETENCIA.** Las partes señalan libre y voluntariamente que  
23 su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto, se  
24 someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del  
25 cantón Quito.- Firmado) Doctora Patricia Rodríguez, matricula profesional  
26 número ocho mil cuatrocientos doce.- C.A.P. (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Se  
27 cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura  
28 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0452  
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS  
000  
[Firma manuscrita]

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

|                    |
|--------------------|
| COORDINACIÓN       |
| ACTIVO             |
| FECHA 06 MAYO 2013 |

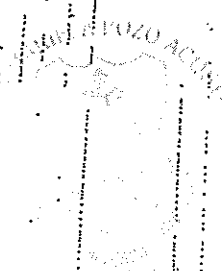
- 456 -  
cuatrocientos cincuenta y seis

LA



3041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL



los órganos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley  
de Conciliación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4  
de 1995, en materia de justicia ordinaria.

conformidad con la Ley.

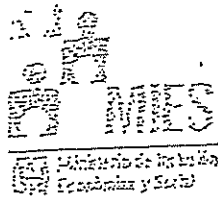
Quito, Distrito Metropolitano, a 7 MAR 2007

*[Handwritten signature]*

EÓN GUZMAN  
DIRECTOR GENERAL

|   |
|---|
| COOPERACIÓN<br>TÉCNICA - FEMINCHA<br>COPIA DE LA COPIA<br>ORIGINAL -<br>RESPONSABLE<br>FECHA: |
|---|

-455-  
Metronegocios  
Yuno



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-05-SR-08

Trámite No. 14547-MIES-E

Quito, 12 Jul. 2008

Señor

Segundo Reina Castro

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"

Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio sin. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANIBAL  
ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA  
BERNEO ACURIO VIOLETA EDELINA  
CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL  
CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO  
CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA  
CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO  
CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS  
DÍAZ HENRY CECILIO  
GUILCA GUAMÁN ANDRÉS  
GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO  
GUZÑAY GUAMBO MARGARITA  
JUELA CORTE MARÍA MARGARITA  
MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE  
ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO  
ORTEGA ORDÓÑEZ HÉCTOR JOFFRE  
PRÓANO OYOS SARA VIOLETA  
REÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA  
PALADINES GÓMEZ MARIBEL  
PEÑA BARAHONA FABIOLA  
QUEZADA PÍNTO CARLOS PORFIRIO  
REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO  
REINA ROSERO MECÍAS JAVIER  
RUANO CHEZA GERMAN GONZALO  
SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL  
SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO  
TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO  
TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL  
ULLAGUARI JOSÉ ELÍAS

|                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| MIES                              | COORDINACIÓN                   |
|                                   | ZONA S - PICHINCHA             |
|                                   | ARCHIVO                        |
| FECHA                             | 16 JUL 2008                    |
| ORIGINAL <input type="checkbox"/> | COPIA <input type="checkbox"/> |

RECIBIDO  
15/7/08



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

MIES  
Ministerio de Inclusión  
Social y Salud

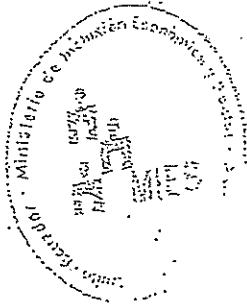
- NEA. SAMA CRISTINA GEOVANNA
- O.B. BANO BYRON LIBARDO
- OTO BRAVO VÍCTOR HUGO
- OTO BRAVO WILMER JAVIER
- OTO BRAVO LUIS RENÉ
- O YUCAILLA JOAQUÍN

*[Handwritten signature]*

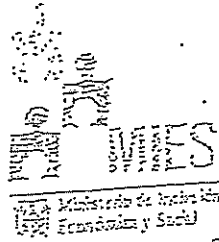
La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los interesados.

La Organización convocada a elecciones para su renovación, una vez concluido el proceso, la Organización tiene la obligación de registrar en esta Carrera de Estado el ingreso y la exclusión de sus miembros.

*[Handwritten signature]*  
 J. López Encinas  
 DE ASESORÍA LEGAL  
 Ab. Segundo Rufo



|       |
|-------|
| FECHA |
| DIA   |
|       |
|       |



DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08  
Trámite No. 14647-MIES-E  
Quito, 18 JUL 2008

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio sin. ingresado a esta Secretaría de Estado el 3 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDÓÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SAENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

|                                   |                                |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| MIES                              | COORDINACIÓN                   |
|                                   | ZONA 6 - PICHINCHA             |
| ARCHIVO                           |                                |
| FECHA                             | 06 JUL 2008                    |
| ORIGINAL <input type="checkbox"/> | COPIA <input type="checkbox"/> |
| RESPONSABLE:                      |                                |

Handwritten notes and signatures at the bottom left.

449 000  
CINCO CIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

5564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DALSR-MIES-09

Quito,

17 JUN 2009

COMITÉ PROMEJORAS  
SANTA ANITA DE CALDERÓN

ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas  
se en Asamblea de 15 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios  
MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza

- 1. MILTON PATRICIO
- 2. AUCHI ZAMBRANO ANGEL HUMBERTO
- 3. JUAN MARIA
- 4. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO
- 4. AYSALUISA LUIS ALFREDO
- 5. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA

documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

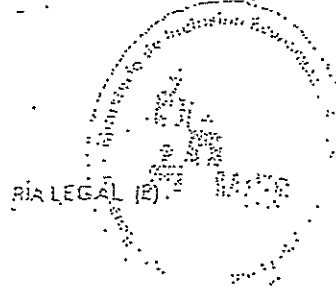
son la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad  
o curarse ingresando al Portal [www.societadecivil.gov.ec](http://www.societadecivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y  
hacerlo. En esta información es correcta, el Ministerio procesará e validará, esto es, aceptará, y  
se habrán registrado en el SRUDSC.

organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente  
ministerial) de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC-  
o de Rentas Interno -SRI-.

consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se  
SRI más cercano, o en la página de inicio del portal [www.societadecivil.gov.ec](http://www.societadecivil.gov.ec) ingrese al  
sistema y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo

tema al 180025000 (1200275245), o al 022863000 ext. 1005.





1078  
amb

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 1946-DAL\_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor  
Luis Negrete Tuñón Mosquera  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia al oficio No. 50 de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 05 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSC\_SC-MIES-2011-EXT, en orden y con su (S) fejes miles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" el amparo de la disposición en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 159 de 1 de octubre 2010, prorrogado a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON  
BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS  
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON  
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA  
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER  
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO  
CARRERA OREJUELA JOSÉ  
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR  
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL  
CUNIN SANTANDER JOSÉ DANIEL  
CURAY CRUZ CARLOS  
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES  
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL  
GUAMIALAMA BRAVO JOSÉ ABRAHAM  
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO  
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO  
LOOR SANTOS EVER GENARO

LOOR SANTOS JUAN JOSÉ  
MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL  
MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO  
MOREIRA ANZULES LIDER  
ORTÍZ NIETO ARMANDO FINEDA  
PASPUEL PUEDMAS NOEMI  
ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA  
ROSADO BAZURTO MARIO OMAR  
ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO  
RUIZ RUIZ JESSICA NATHALY  
SANOVA VALENCIA LUIS ARMANDO  
SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO  
TENESACA LUNA ÁSAEL  
UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON  
VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO  
VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los posicionados.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual, deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, caso es, o aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

COORDINACIÓN Zonas Policiales  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL  
COPIA  
Luis Negrete Tuñón Mosquera  
Juntos por el Buen Vivir.

Rubén Erazo y Páez - Calle Ecuador  
Teléfono: 2253000 - 2253100  
www.mies.gob.ec

MIES | COORDINACIÓN ZONA 3 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 08 JUNIO 2011  
ORIGINAL  COPIA

3443  
CUATRO CUENTAS  
CUARENTA Y CINCO  
COCHE

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-97013-0659-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor Tufiño Mosquera  
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN

Consideración:

Esta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal de Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con remite Nro. 9-2012-0453-EXT, con treinta y ocho fojas milés (38), mediante la cual se solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de octubre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia de Pichincha, y el amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal b) del Artículo 10 del Reglamento Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su

LISTA DE SOCIOS

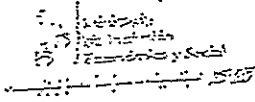
- Enríque Abad Correa
- de Luna Jimmy Santiago
- Quintero René Raúl
- de la Cruz Néstor Lilibeth
- de Andrade Evelyn Cristina
- de Flores Florinda Cecilia
- de Caceres Patricia Posligua
- de Alcázar Luis Alberto
- de Hidalgo Vairo Anibal
- de Castro Rafael
- de Cordero Angel Agustín
- de Duarte Efraín Agustín
- de Tapia Rosario

DE SOCIOS

- de la Cruz
- de
- de
- de

|             |                    |
|-------------|--------------------|
| N.º         | COORDINACIÓN       |
| 06          | ZONA B - PICHINCHA |
| 01          | ARCHIVO            |
| FECHA       | 06 FEB 2013        |
| RESPONSABLE | [Firma]            |
| COPIA       | 1                  |

-452-  
cuatrocientos  
cincuenta y dos



MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec), y luego acceder al botón de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

*[Handwritten signature]*  
Mgs. José Ricardo Zamillo Navarrete  
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:  
- MIES-CZ-9-2013-0453-ERT

COORDINACIÓN  
ZONAL 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
ESTADÍSTICO -  
RESPONSE:  
FECHA:



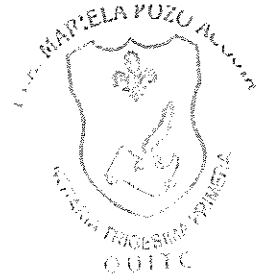
086268

Dra. Mariela Pozo Acosta

*Mariela Pozo Acosta*

0447  
CUATROCENTOS  
CINCUENTA Y  
SETE.

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,  
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y  
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)  
12563 5143

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la  
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, comparecen comparece los señores:  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

-451-  
cuatrocientos cincuenta  
y uno

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

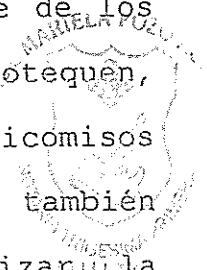
1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre sí,  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



# Dra. Mariela Pozo Acosta

000

dos en muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban  
de eda cualquier tipo de contrato privado o por escritura  
torianos pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los  
le Quilbe poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,  
habere den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos  
iden que civiles o mercantiles de cualquier índole; así también  
siguiente quedan los mandatarios facultados a realizar  
é dice constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo  
iblicas tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de  
e PODR compra venta de bienes inmuebles, sean como cuerpo  
cen al cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de  
cónyuges comprador o de vendedores; y, en especial, suscriban  
ta María la o las escrituras públicas de compra venta global y/o  
opios y individual como cuerpo cierto y/o como derechos  
lo en la acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité  
se les Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los  
ECIAL socios de dicho Comité y/o de terceras personas  
er que y naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o  
por sus constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o  
tienen constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan  
como préstamos y suscriban todo tipo de documentos  
Gonzalo bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras  
alcázar públicas, para la obtención de dichos préstamos,  
vón, a inclusive constituyendo cualquier garantía sea  
nyuges hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes  
María de propiedad de los poderdantes sea para garantizar  
actos créditos directos o a favor de terceras personas, para  
bienes lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto



-450-  
Cuatrocientos cincuenta

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban  
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización  
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este  
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero  
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así  
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia  
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,  
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren  
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de  
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,  
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en  
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier  
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier  
25 institución financiera determinada en la Ley General de  
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que  
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones  
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

cuentas  
Cooper  
toda n  
propie  
cambio  
que  
endos  
Inter  
adric  
Quar  
arre  
perp  
prop  
de  
los  
poc  
di  
en  
y  
ir  
pu  
r  
B  
F  
1  
26  
27  
28

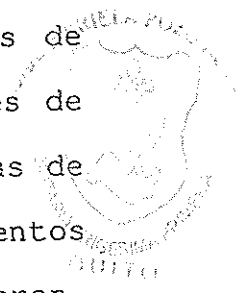
086270

# Dra. Mariela Pozo Acosta

000

ra  
niente  
facilita  
linea  
titulo  
ras  
o todo  
rec  
cibos  
a este  
smos o  
s para  
zacion  
n este  
dinero  
s, asi  
ateria  
icial  
terren  
o de  
ones  
/o en  
quier  
quier  
al de  
que  
iones  
chas

cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas, encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos, y en general cualquier escrito que hayan presentado individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad pública o privada del país, que hayan o sigan realizando sus hijos los señores Ana Patricia Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en todos los actos y contratos que estos hayan realizado en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de carácter judicial, constitucional, administrativo, extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan



-449-  
Walter...  
C... ..

# NOTARIA MARIELA POZO ACOSTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 expresamente a los apoderados especiales para retirar  
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación  
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras  
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicada  
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que  
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea  
8 necesario, referente a la mencionada expropiación;  
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía  
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier  
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,  
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada  
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto  
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través  
15 de un abogado o abogados designados libremente por los  
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus  
17 instancias en sede administrativa, judicial y/  
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones  
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo este,  
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; si  
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier  
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración  
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo  
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no  
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel  
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

0444 086272

CUATRO CUATROS  
CUARENTA Y 000  
CUATRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CUBADANA N.º 170352832-B

MARIANA GEORGINA PAVON PUENTE

EMISIÓN DE 1.922

EXPIRACIÓN

1.929 1473

1.922

*Mariana Pavon Puente*

ECUATORIANA

C/ C. GONZALO BENAICAZAR

N.º 3333 - 1.1442

SECUNDARIA

PROFESORA

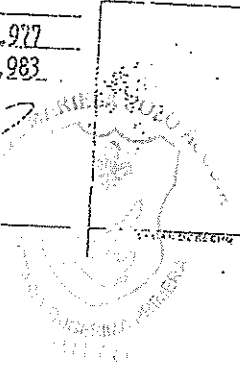
CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

*Pavon*



*[Large handwritten scribble]*

- 448 -  
cuatrocientos cuarenta y ocho

086271

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
CENTRO DE REGISTRO ALFANUMÉRICO

CIDADANIA 170062593-0

CLERQUE GONZALO BALD

IMBARRA/CARANQUI

1925

0151 00300 M

EXTRAJER

1925



*huelido*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

U4444V4242

CASADO

YCLANDA FAYON

SUPERIOR

ABOGADO

GABRIEL BENALCAZAR

MARIA C. CLERQUE

QUITO

01/09/2018

01/09/2018

SEN 2068369



ret  
piaga  
Ob  
ubic  
olitano  
ira que  
e sea  
ón; q)  
via  
lquier  
nales  
ionada  
uerto  
ravés  
r los  
sus  
y/o  
iones  
esto  
s)  
quier  
ción  
culo  
e no  
fiel  
se  
cilo  
este

*[Handwritten signature]*

## Dra. Mariela Pozo Acosta

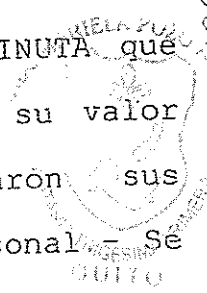
instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guión ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE  
C.C.N.

CONTINUÁN..

000

0443

CUATROCIENTOS  
CUARENTA Y  
TRES- 447 -  
cuatrocientos  
cuarenta y siete

CIUDADANIA 180242554-4  
 VÍÑAN LUIS REINALDO  
 PILLARO/PILLARO  
 1970  
 0305 00506 M  
 PILLARO  
 1970



*Vian Luis*

086273

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
 CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA PUJOS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MIGUEL ANGEL BUISSHE  
 MARIA ABDULIA VIAN  
 QUITO 20/04/2009  
 20/04/2021

1030318



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DEFINITIVA  
 773-0011 1802425544  
 CÉDULA  
 VÍÑAN LUIS REINALDO  
 PILLARO  
 CANTÓN  
 ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 171032823-6  
 GALARZA LEÓN  
 FERDINAND WLADIMIR  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1974-02-05  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: Divorciado

INSTRUMENTO  
 SUPERIOR  
 PROFESY GOBIERNO  
 ABOGADO  
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE  
 LEON CARMEN GERARDINA  
 QUITO  
 2011-01-07  
 2021-01-07

E133311222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DEFINITIVA  
 773-0075 1710328236  
 CÉDULA  
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
 QUITO  
 CANTÓN  
 PICHINCHA  
 ZONA





DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4 *Maria Yolanda Georgina Pavon Puente*

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9 *Jose Abel Vozel*

10 f) ~~LUIS REINALDO QUITSHPE VINAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16 f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*La Notaria  
Mariela Pozo*

*La No. 446-  
wahridentos  
wahrtausei*

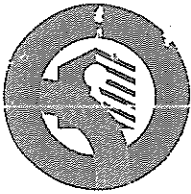
*VERIFICADO  
CUIDADOSAMENTE  
LOS*



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRICESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO

0441  
CUATROCENTOS  
CUARENTA Y UNO

C- 0281927

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

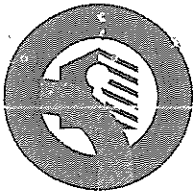
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

BY MARIA POZO ACOSTA  
NOTARIO TRIGESIMO PRIMERO  
CANTON QUITO

-445 -  
cuatrocientos  
cuarenta y uno

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar. -- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0440 000.  
CUATRO CIENTOS CUARENTA.

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-

000504996

CERTIFICACION

*[Handwritten signature]*

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



- 444 -

*Administración de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito*

0433 0000  
CUATROCIENTOS  
TESNTE Y NOVE

RECIBI CONFIRME

BANCO PROMERICA  
RUC: 1790 42001

COMPROBANTE N. PAGU DEL MUNICIPIO DE QUITO

COMPROBANTE: 00000005-840424

PRECIO: 1026990

NOMBRES: CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO

MENSAJE: RECAUDACION OK

AGENCIA: 7010 EL CONDADO CAJA: 00001

OPERADOR: 080216 ESALADO SEC LOC/SUT: 150/933391

MUNTO: 8107.58

PROMERICA QUITO: 16-07-2013 14:56:51


RECIBI CONFIRME

- 443 -  
cuatrocientos cuarenta  
y tres.



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO                         | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA |                             | FECHA DE PAGO      |  |
|-----------------------------|---|-----------------------------|--------------------|--|
| 2013                        | COMPROBANTE DE COBRO                        |                             | 2013-07-25-        |  |
| CÉDULA / RUC.               | NOMBRES                                     |                             | FECHA DE EMISIÓN   | No. DE CUOTAS  |
| 0401423629                  | CHITAN TEPU LIBARDO TEOFIL                  |                             | 2013-07-25-        | 1 a 1  |
| AVALÚO IMPONIBLE            | VALOR ANUAL                                 | TOTALIDAD                   | EXONERACIÓN REBAJA | INTERÉS  |
| 10.758.00                   | 0.00  | 0.00                        | 0.00 0.00          | 0.00   |
| CONCEPTO                    |   | CANCELACION: ALCABALAS 2006 | VALOR              | COACTIVA   |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL    |   |                             | 1.80               | 0.00   |
|                             |   |                             |                    | SUBTOTAL   |
|                             |   |                             |                    | 0.00   |
| COBRADO POR                 | No. VENTANILLA                              | BANCO                       | CUENTA             | PAGO TOTAL   |
| fcsrvai                     |   | 3073969                     |                    | 12.56  |
| TRANSACCIÓN                 |   |                             |                    |  |
| RENALCAZNO. COMPROBANTEZALO |   |                             |                    | 846209   |
| 0345936                     |   |                             |                    | <br>DIRECTOR FINANCIERO |

IMPJGM.pa



000  
0439  
CONTADORES  
TRENTA Y OCHO



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO                                     |                            | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA |                        |                  | FECHA DE PAGO   |  |
|---|----------------------------|---|------------------------|------------------|---|--|
| 2013                                    |                            | COMPROBANTE DE COBRO                        |                        |                  | 2013-07-25-   |  |
| CÉDULA / RUC.                           | NOMBRES                    |   |                        | FECHA DE EMISIÓN | No. DE CUOTAS   |  |
| 0401423629                              | CHITAN TEPU LIBARDO TEOFIL |   |                        | 2013-07-25-      | 1 a 1   |  |
| AVALÚO IMPONIBLE                        | VALOR ANUAL                | TOTALIDAD                                   | EXONERACIÓN            | REBAJA           | INTERÉS   |  |
| 10.758.00                               | 0.00                       | 0.00  | 0.00                   | 0.00             | 0.00  |  |
| CONCEPTO                                |                            |   | CANCELACION: REGISTROS | VALOR            | COACTIVA  |  |
| TASA Y TIMBRE PROVINCIAL                |                            |   |                        | 1.80             | 0.00  |  |
|   |                            |   |                        |                  | SUBTOTAL  |  |
|   |                            |   |                        |                  | 0.00  |  |
| COBRADO POR                             | No. VENTANILLA             | BANCO                                       | CUENTA                 | PAGO TOTAL       |   |  |
| fcarvaj                                 |                            | 3073969                                     |                        | 12.56            |   |  |
| TRANSACCIÓN                             |                            |   |                        |                  |   |  |
| <del>RENAL CAZAR COMPROBANTE ZALO</del> |                            |   |                        |                  | 846210  |  |
| 0345937                                 |                            |   |                        |                  | <br>DIRECTOR FINANCIERO |  |

IMPFGM.pa



- 442 -  
Matrícula y  
venta y do





Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-9259-S  
FECHA TRANSFERENCIA: 08/06/2013

SEÑORES,  
NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO Y OTROS

A FAVOR DE : CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO

|                 |                |                                   |
|-----------------|----------------|-----------------------------------|
| PREDIO/S        | : 5785377      | TIPO DE UNIDAD:                   |
| ÁREA DE TERRENO | : 25.530,88 M2 | ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.219,27 M2 |
| CUANTÍA \$      | : 10.758,00    | ALÍCUOTA:                         |
| FINANCIAMIENTO  | :              | PORCENTAJE: 1,512%                |

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

|                                |                 |                             |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <b>UTILIDAD:<br/>ALCABALA:</b> | *****<br>107,58 | <b>NO SUJECIÓN</b><br>***** |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------------|

ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*  
**DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA**

12/06/2013  
RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

0487  
CORRECTOR  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1978  
ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MIES  
Instituto de Inspección  
Laboral y Social

Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CCJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor Tullio Morquecho  
PROMOTORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALBERON

En su oficio se ingresó a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que se le comunicó que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del PROMOTORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALBERON, con domicilio en la parroquia cantón Quimsa, provincia de Pichincha, lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6 numeral 4, inciso con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 2011, queda REGISTRADA para el período 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRETARIO: NEPTALI TUPÍÑO MOSQUERA (relegido)
- SECRETARIO: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (relegido)
- PROTARIO: CAMPOS ALFREDO DIAZ AYALA
- PROTARIO: CARMEN GUERRERA DOMINGUEZ (relegido)
- PROTARIO: ANGEL MENDIETA VERA (relegido)
- PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- PRINCIPALES: ENA VIDES NELSON UCHUBANDA
- PRINCIPALES: UINSHFE MARCA PADILLA
- PRINCIPALES: UERZA DA LEOPOLDO GUERRA
- PRINCIPALES: A DOR: SECUNDO MARTINEZ

En esta reunión se han aceptado nuevas socias, conforme la normativa mencionada se las REGISTRARÁ en el sistema y por:

- Beno Brindales, Carmen Estephan Guancha, Gladis Guanche Cuenter, Juan Carlos Espinosa
- Amalia Pinilla Ortiz, María Fátima Fátima, Jorge Luis López Morello, María Leonilda Ríos
- Bogotá Carrón, Celso Maldonado Quindos, Teresa Ulloa Ibarra.

De los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente los de los Directivos debidamente registrados en el Ministerio serán legales, para lo cual se debe registrar siempre el ingreso o exclusión de sus miembros.

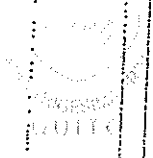
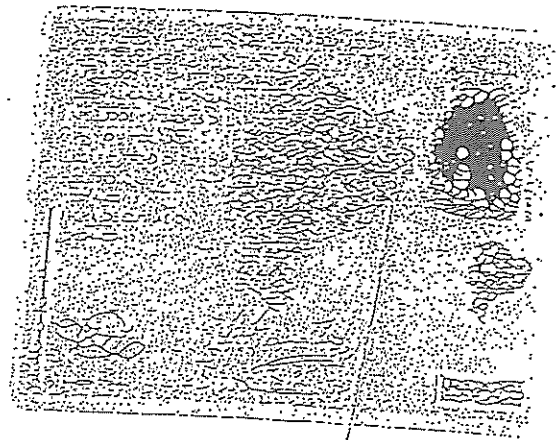
Los socios tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sruosc.gob.ec](http://www.sruosc.gob.ec), y luego proceder a registrar y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a procesarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

- 441 -  
atendimos a verter  
yano



000

3436  
CUTUDOS DOS  
TREINTA Y SEIS



REPUBLICA DEL  
EQUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION  
ECONOMIA Y COMERCIO

007 0065 4700043557

RENALCALAR FAVON PABLO ROBERTO

IDENTIFICACION  
CIRCUMSCRIPCION  
CENTRO ELECTORAL

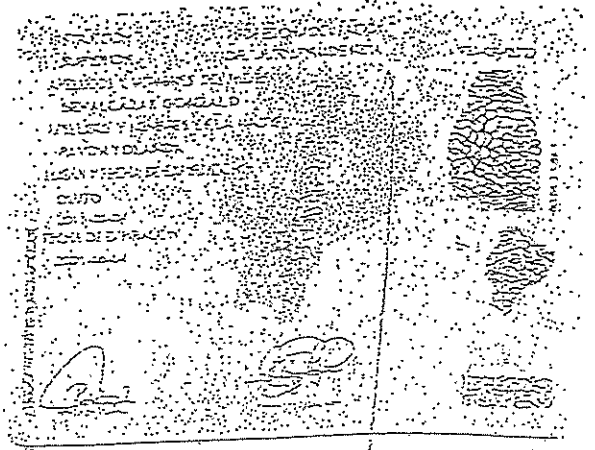
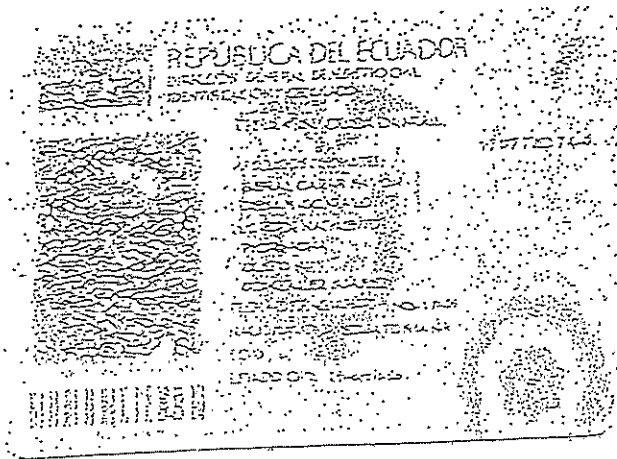
*[Signature]*

11.1.13

SECRETARIA DE LA CASA

*[Handwritten signature]*

-440-  
netraentes  
netraentes



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
SECCIONES SECCIONES 01 FEBRERO

003 - 0238 1707725740  
NÚMERO DE CERTIFICADO SECCION  
BENALCAZAR PAVOR CESAR GONZALO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| PROVINCIA | ORIENTE         | 2    |
| PARISH    | MARISCAL SUAREZ | 3    |
| CANTON    | PARATEMA        | 2004 |

*[Signature]*  
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

0435  
CONTROLENOS  
TREINTA Y CINCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE N.º 040142362-9  
CIUDADANIA  
APELIDOS Y NOMBRES  
CHITAN TEPU  
LIBARDO TEOFILO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
TULCAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-07-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
HERMIENCIA ELIZABETH  
CHAPUES CHAPUES



INSTRUCCION BASICA  
PROFESION / OCUPACION JORNALERO  
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHITAN YANDUN LUIS ANTONIO  
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
TEPU TEPU ROSA MARIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2013-02-05  
FECHA DE EXPIRACION  
2023-02-05

V434314242



000187000

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0269 NÚMERO DE CERTIFICADO  
0401423629 CÉDULA  
CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO

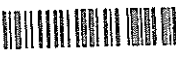
PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
QUITO POMASQUI 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 439 -  
cuatrocientos treinta y nueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N° 040144557-2  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHAPUES CHAPUES  
HERMENCIA ELIZABETH  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARCHI  
TULCAN  
EL CARMELO DEL PUNJ  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
LIBARDO TEOFILO  
CHITAN TEPU



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHAPUES JOSE FLORENTINO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
XX XX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO  
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-05

*[Signature]*

*Hermenencia Chapues*

DIRECTOR GENERAL

REGISTRO DEL ECUADOR



00071056

*[Handwritten mark]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



008

008 - 0153

0401445572

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHAPUES CHAPUES HERMENCIA  
ELIZABETH

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA

POMASQUI

QUITO

1

CANTÓN

PARRQUJA

ZONA

*[Signature]*

1.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta


000

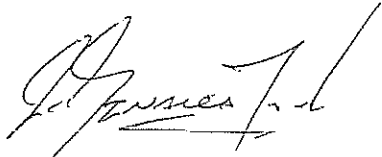
0434  
CUATROVEINTOS  
TRES Y CUATRO

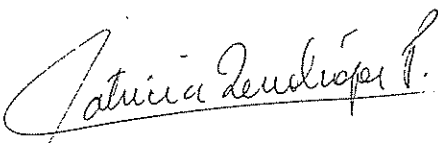
1 expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-





2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

  
SR. CESAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN  
C.C. 1707783740

  
SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN  
C.C. 1728043557

  
SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN  
C.C. 170632418-1

  
SR. LIBARDO TEÓFILO CHITAN TEPU  
C.C. 040 14 23629

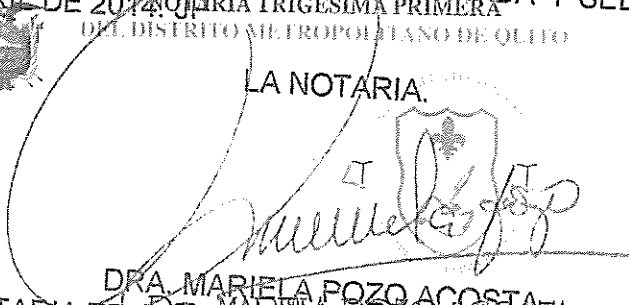
LA NOTARIA  
  
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



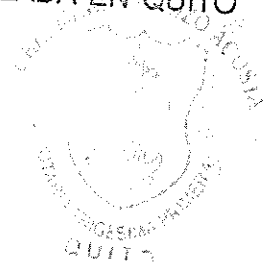
SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LIBARDO TEOFILO CHITAN TEPU. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014.

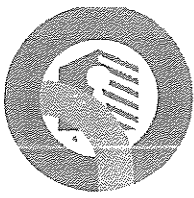
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA.



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

0433  
CUATROCEINTOS  
TREINTA Y TRES

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

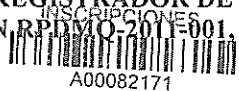
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 70864

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 El UNO punto QUINIENTOS DOCE por ciento de Derechos y Acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón Catastro: 0 Predio: 5785377

jueves, 21 agosto 2014, 02:44:07 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



A00082171

**Contratantes.-**

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR  
CHITAN TEPU LIBARDO TEOFILO en su calidad de COMPRADOR  
CHAPUES CHAPUES HERMENCIA ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUIS RUBIO  
Revisor.- JAVIER AGUILERA  
Amanuense.- JOSE MIGUEL VASQUEZ

NN-0095824



- 437 -  
Cuatrocientos treinta y siete  
QUITO

1.549%

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000

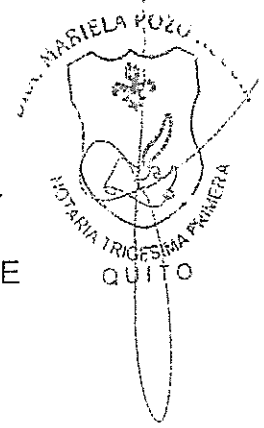
0432  
CUATRO MIL DOS  
TREINTA Y DOS

Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

*Mariela Pozo*



COMPRAVENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES



QUE OTORGA  
GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

JOSÉ ELMER GONZAGA MAZA

CUANTIA: 11.021.21 USD.

J.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de abril del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante: y por otra parte el señor José Elmer Gonzaga Maza, mayor de edad, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.-

- 436 -  
cuatrocientos treinta y seis  
436

1 Señora Notaría.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de  
2 la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las  
3 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta  
4 Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar  
5 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de  
6 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes  
7 en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los  
8 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana  
9 Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la  
10 Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad  
11 de VENEDORES; y, el Señor José Elmer Gonzaga Maza, mayor de edad, de  
12 estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en éste  
13 Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del  
14 Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de  
15 COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo  
16 Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el  
17 lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de  
18 terreno situado en la parroquia Calderón de éste Cantón, mediante adjudicación  
19 hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto  
20 protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario  
21 Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.-  
22 Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador  
23 Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión,  
24 protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario  
25 Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y  
26 ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los  
27 antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
28 María Yolanda Georgina Pavón Puente, debidamente representados por los señores

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0431 000  
CUATRO CIENTOS  
TREINTA Y UNO

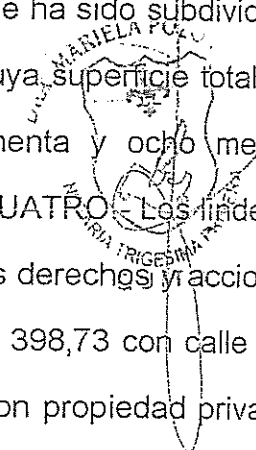


REPÚBLICA DEL ECUADOR



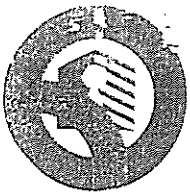
QUITO

1 César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia  
2 Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público,  
3 dan en real y perpetua enajenación a favor del señor José Elmer Gonzaga Maza, el  
4 porcentaje de uno punto quinientos cuarenta y nueve, (1,549%) de los derechos y  
5 acciones, fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido,  
6 señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del  
7 lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros  
8 cuadrados. CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO. Los linderos  
9 generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones  
10 materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n;  
11 SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con propiedad privada;  
12 ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. - QUINTA:  
13 PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones  
14 enajenados es en la suma de ONCE MIL VEINTE Y UNO /21 DOLARES DE  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 11.021.21 U.S. ), valor que el Comprador ha  
16 cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera  
17 satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente,  
18 ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores  
19 transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones,  
20 materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y  
21 demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la  
22 hipoteca por obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador  
23 declara que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa satisfacción.-  
24 OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del comprador, mira a su  
25 interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar  
26 cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de  
27 los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea  
28 por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa



- 425 -  
cuatrocientos treinta y uno

1 suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia,  
2 originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y  
3 acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene que reclamar a los  
4 vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento.- Adicionalmente,  
5 se deja constancia que; los nombres del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque  
6 son los que constan el documento público de identificación o cédula de ciudadanía,  
7 no obstante y de acuerdo a la partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson  
8 Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.  
9 NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la presente  
10 escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán  
11 de cuenta del comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda  
12 autorizado para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la  
13 inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- DECIMA:  
14 SUBROGACIÓN.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia  
15 realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por  
16 obras de urbanización, por lo que, se subrogan en la obligación a beneficio de la  
17 entidad Municipal.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes,  
18 manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los  
19 derechos y acciones que compran así como también el contenido íntegro de ésta  
20 escritura, por convenir a sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA:  
21 DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes señalan libre y  
22 voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos  
23 de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario,  
24 ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá  
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.-  
26 firmado) Dra Patricia Rodríguez, matricula profesional número diez mil cuatrocientos  
27 veinte.- Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).  
28 Se cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue esta escritura



REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO

3430  
CUATRO CIENTOS  
TREINTA.

0000

C- 0281927

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001

FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

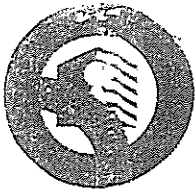
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

- 434 -  
Cuatrocientos treinta y cuatro

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

3429  
CUATROCIENDOS  
VEINTINUEVE

000

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.

000504996

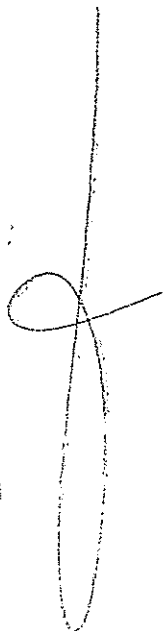
CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



- 433 -  
CUATROCIENDOS VEINTITRES  
MES

0428  
CUATRO CIENTOS  
VEINTIOCHO



BANCO PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE PAGO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL.DE QUITO

Contribuyente:  
GONZAGA MAZA JOSE ELMER

Clave Catastral:  
000000000000

Número Autorización.: 6282675  
Fecha de Emisión....: 2013-09-13  
Año Tributación.....: 2013  
Título de Crédito...: 000001152494  
Registro Municipal...: 00001152494  
Avalúo Comercial....: 0.00  
Cédula/RUC.....: 00000920670510  
Dirección.....:

Num. Casa.....: 00000  
Exoneraciones.....: NO  
ALCABALAS : 110.21  
Descuentos.....: 0.00  
Intereses.....: 0.00  
Recargo.....: 0.00  
Costas Judiciales...: 0.00

---

Total.....: 110.21  
Documento.....: 7109922  
Agencia.....: AG. ALAMEDA  
Cajero.....: PVERDUGA  
Secuencia.....: 000090  
Fecha.....: 2013/sep/30 10h45

ORIGINAL

- 432 -  
Cuatrocientos veintiocho



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO                                  | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA |                   | FECHA DE PAGO                           |                     |
|--------------------------------------|---|-------------------|---|---------------------|
| 2014                                 | COMPROBANTE DE COBRO                        |                   | 2014-04-07-                             |                     |
| CÉDULA / RUC.                        | NOMBRES                                     |                   | FECHA DE EMISIÓN                        | No. DE CUOTAS       |
| 0920870510                           | GONZAGA MAZA JOSE ELMER                     |                   | 2014-04-07-                             | 1 a 1               |
| AVALÚO IMPONIBLE                     | VALOR ANUAL                                 | TOTALIDAD         | EXONERACIÓN REBAJA                      | INTERÉS             |
| 11,021.00                            | 0.00  | 0.00              | 0.00                                    | 0.00                |
| CONCEPTO<br>TASA Y TIMBRE PROVINCIAL |   |                   | CANCELACION: REGISTROS<br>VALOR<br>1.80 | COACTIVA<br>0.00    |
|                                      |   |                   |   | SUBTOTAL<br>0.00    |
| COBRADO POR                          | No. VENTANILLA                              | BANCO             | CUENTA                                  | PAGO TOTAL          |
| ÉCSRVaj                              |   | 12950274          |   | 12.82               |
| TRANSACCIÓN                          |   |                   |   |                     |
| BENEFICARIO COMPROBANTE              |   | CÓDIGO DE CONTROL |   | 906202              |
| 0403242                              |   |                   |   |                     |
|                                      |   |                   |   | DIRECTOR FINANCIERO |

IMPJGKpa



0427 000  
 CUATROCIENOS  
 VEINTISETE.



GOBIERNO AUTÓNOMO  
 DESCENTRALIZADO DE LA  
 PROVINCIA DE PICHINCHA  
 Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

| AÑO  | DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA | FECHA DE PAGO                     |                    |            |
|--|---|-----------------------------------|--------------------|------------|
| 2014   | <b>COMPROBANTE DE COBRO</b>                 | 2014-04-07-                       |                    |            |
| CÉDULA / RUC.  | NOMBRES                                     | FECHA DE EMISIÓN                  | Nº. DE CUOTAS      |            |
| 09200570510  | GONZAGA MAZA JOSE ELMER                     | 2014-04-07-                       | 1 a 1              |            |
| AVALÚO IMPONIBLE   | VALOR ANUAL                                 | TOTALIDAD                         | EXONERACIÓN REBAJA | INTERÉS    |
| 1.021.00   | 0.00  | 0.00                              | 0.00               | 0.00       |
| CONCEPTO<br>TASA Y TIMBRE PROVINCIAL<br><br>CANCELACION: ALCABALAS 2006<br><br>VALOR<br>1.80 |   |                                   | COACTIVA           |            |
|  |   |                                   | 0.00               |            |
|  |   |                                   | SUBTOTAL           |            |
|  |   |                                   | 0.00               |            |
| COBRADO POR  | No. VENTANILLA                              | BANCO                             | CUENTA             | PAGO TOTAL |
| fcervaj  |   | 12950274                          |                    | 12.82      |
| TRANSACCIÓN  |   |                                   |                    |            |
| <del>RENALCA</del> Nº COMPROBANTE  |   | <del>RENALCA</del> Nº CANCELACIÓN |                    | 906201     |
| 0403241  |   | <br>DIRECTOR FINANCIERO           |                    |            |

IMPICHA.ppt



- 431 -  
 Cuatrocientos treinta y uno



Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-12438  
FECHA TRANSFERENCIA: 13/09/2013  
LIQUIDADADA EN SAO

SEÑORES,

NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : BENALCÁZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE : GONZAGA MAZA JOSE ELMER

|                 |                |                       |             |
|-----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| PREDIO/S        | : 5785377      | TIPO DE UNIDAD:       | LOTE        |
| ÁREA DE TERRENO | : 25.530,88 M2 | ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: | 2.219,27 M2 |
| CUANTÍA \$      | : 11.021, 21   | ALÍCUOTA:             |             |
| FINANCIAMIENTO  | :              | PORCENTAJE:           | 1.549%      |

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

|                                |                  |                             |
|--------------------------------|------------------|-----------------------------|
| <b>UTILIDAD:<br/>ALCABALA:</b> | *****<br>110, 21 | <b>NO SUJECIÓN</b><br>***** |
|--------------------------------|------------------|-----------------------------|

ATENTAMENTE



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

01/10/2013  
RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

04201938  
CUATRO COPIAS  
VEINISEIS  
000  
01/10/12



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor  
Luis Neptali Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALI TUFÍÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGIUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

- Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcilla, María Leonila Reina Alpala, Faleo Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al ícono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES  
ZONA 9 - PICHINCHA

COPIA DE LA COPIA  
- La Certifico -

Nro: 7506-CAF-SG-MIES-2011-EXT

RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador  
Teléfonos: 3983000 - 3983100  
[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

- 435  
Wattacuerrenta

COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO

FECHA 06 MAYO 2012

ORIGINAL  COPIA

RESPONSABLE: *[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

1708043557

LEJUNIA

CUIDADENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BENALCAZAR PAVON  
 PABLO ROBERTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 LEJUNIA  
 CONDADO  
 BORGATEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 CATALINA  
 SALAZAR CAICEDO




INSTRUCCION SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL  
 PROFESION / OCCUPACION  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BENALCAZAR GONZALO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PAVON YOLANDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2014-02-18  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-02-18




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007  
 007 # 0069 1708043557  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA  
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2  
 QUITO CENTRO HISTORICO 2  
 CANTON PARROQUIA ZONA

*Pablo Roberto Benalcazar Pavon*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

0425 000  
CUATROCIENOS VEINTICINCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA  
170778374-0

APELLIDOS Y NOMBRES:  
BENALCAZAR PAVON  
CESAR GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO:  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Divorciado

EDUCACIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:  
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
QUITO  
2011-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2021-05-04

VILLACRISTO

8.001.123.00

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 29-FEB-2014

003 - 0239 1707783740  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA  
PROVINCIA QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN MARISCAL SUCRE  
PARROQUIA  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 429 -  
cuatrocientos veintinueve



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

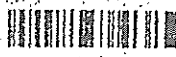


CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170632418-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-04-06  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0060 1706324181  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

|           |                                |      |
|-----------|--------------------------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN                | 1    |
| PROVINCIA | ÑAQUITO                        | 4    |
| QUITO     | PARROQUIA                      | ZONA |
| CANTÓN    | <i>[Handwritten signature]</i> |      |

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



|   |  |            |
|---|--|------------|
| INSTRUCCIÓN SUPERIOR                                | PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS | V4333V3272 |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO    |  |            |
| APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA YOLANDA |  |            |
| LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-27        |  |            |
| FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27                      |  |            |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DIRECCION GENERAL

FORMA DE CERTIFICADO

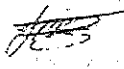
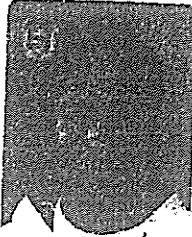



0424 000  
CONTROLES  
CENTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 092067051-0

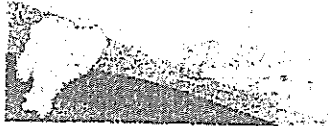

GONZAGA MAZA JOSE ELMER  
LOJA/CALVAS/COLAISACA  
01 OCTUBRE 1981  
001- 0129.00129 M  
LOJA/ CALVAS  
COLAISACA 1981

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO  
PRIMARIA OBRERO  
ISRAEL GONZAGA MAZA  
MARIA ERACLIDES MAZA  
QUITO 01/10/2010  
01/10/2022

REN 3016841

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

038 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0017 0920670510  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GONZAGA MAZA JOSE ELMER

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 0    |
| PROVINCIA | CALDERON        |      |
| QUITO     |                 | 1    |
| CANTÓN    | PARAQUIA        | ZONA |

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 428 -  
cuatrocientos veintiocho

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo  
2 expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe.-

3

4

5 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

6 C.C. 1707783740

7

8

9 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

10 C.C. 170804355-7

11

12

13 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

14 C.C. 170632418-1

15

16

17 SR. JOSÉ ELMER GONZAGA MAZA

18 C.C. 092067051-0

19

20

21

22

23

24

25

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN



0423-000  
CANTON QUITO  
JOSÉ Y TRES

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE JOSE ELMER GONZAGA MAZA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2014. JP



DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO LA NOTARIA.

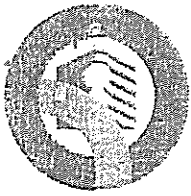


*[Handwritten signature of Dra. Mariela Poza Acosta]*

DRA. MARIELA POZA ACOSTA,  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



- 427 -  
Cuentos de la noche  
8127



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0422 AAA  
CUATRO CIENTOS  
VEINTE Y DOS

I - 0083996

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 66725

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0043723 UNO PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO de Derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN Catastro: 0 Predio: 5785377

lunes, 11 agosto 2014, 09:30:46 AM

1,549%

*[Signature]*  
**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN INSDM-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-  
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

GONZAGA MAZA JOSE ELMER en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- RUBEN ENDARA  
Revisor.- PATRICIA NOEMICOBA BADILLO  
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

PP-0032872



- 426 -  
cuatrocientos veintiseis